



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

755

Ushuaia, 07 de noviembre del 2025.

VISTO el Expediente Electrónico MJG-E-92914-2025, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Licitación Privada tendiente a la contratación de una Productora para el evento “La Noche de las Casas de Provincia” a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 27 de Noviembre del corriente ejercicio.

Que mediante la Resolución S.C.A.G. - M.J.G. N° 095/2025 se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 02/25 RAF 101, para la licitación mencionada ut-supra.

Que asimismo, se advirtió, mediante Nota S.C.A.G. N° 717/2025, que hubo un error al momento de las invitaciones a oferentes.

Que mediante Resolución S.C.A.G.-M.J.G. N° 099/2025, declaró fracasada la Licitación Privada N° 02/25 RAF 101, por lo antes mencionado.

Que mediante la misma Resolución, se aprobó un segundo llamado a Licitación Privada N° 03/25 RAF 101 para la contratación detallada ut-supra, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Formulario de Cotización y se confeccionó la Comisión de Preadjudicación.

Que el Acta de Apertura de Sobres con fecha 03 de noviembre del corriente a las 11:00 hs., surge que se presentaron dos ofertas para la Licitación Privada N° 03/2025 RAF 101, una de la firma SUPERACCIÓN S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71529479-2, por la suma de PESOS SESENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 60.000.000,00) y otra de la firma MARCOS EDUARDO SORIA, C.U.I.T. N° 20-33307466-5, por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 49.650.000,00).

Que el Decreto Provincial N° 674/11 establece en su artículo 34, Punto 56 que: “(...) La preadjudicación deberá recaer en la propuesta que, ajustada a las bases de la contratación, sea la más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega (...)”.

Que en virtud de ello, la Comisión de Preadjudicación mediante Informe de Preadjudicación, emitido en fecha 05 de noviembre de 2025, recomienda PREADJUDICAR a la firma MARCOS EDUARDO SORIA, C.U.I.T. N° 20-33307466-5, la totalidad de los renglones por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA

///...2

M.J.G.
D.S.M.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

755

...///2

MIL CON 00/100 (\$ 49.650.000,00).

Que de lo expuesto, surge que la oferta presentada por la firma MARCOS EDUARDO SORIA, C.U.I.T. N° 20-33307466-5, se ajusta técnica y económicamente a lo solicitado, siendo conveniente para el Estado Provincial.

Que cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 17 incisos a); N° 1150 y N° 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23, N° 565/23, N° 010/25, la Resolución ME N° 1120/24 y Resoluciones O.P.C., N° 17/21, Anexo I, Capítulo II, N° 18/21 y N° 58/21.

Que por lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo pertinente, el cual será firmado digitalmente por el suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de encontrarse en Comisión de Servicios, autorizada mediante Decreto Provincial N° 2580/25.

Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 13 de la Ley Provincial N° 1511 y sus modificatorias y el Decreto Provincial N° 3119/23.

Por ello:

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Privada Nro. 03/2025, de la RAF 101, referente a la contratación de una Productora para el evento “La Noche de las Casas de Provincia” a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 27 de Noviembre del corriente ejercicio; en el renglón N° 01 a la firma MARCOS EDUARDO SORIA, C.U.I.T. N° 20-33307466-5, la totalidad de los renglones por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 49.650.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a los agentes de la Secretaría de Coordinación Administrativa de Gabinete a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Unidad de

///...3

M.J.G.
D.S.M.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

...///3

Gestión de Gasto 0418UG, y Unidad de Gestión de Crédito UC0418, clasificación 30000, financiamiento N° 190 del Consejo Federal de Inversiones, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.J.G. N° 755 /2025.-

M.J.G.
D.S.M.